

ETALFI, S.A.P.I. DE C.V.	DES-113-SUB-2011	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEVAUTOS.	
DESIERTO DE LOS LEONES	Domicilio Obra: Calzada Desierto de los Leones 5547, Col. Alcantarilla, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01729, Ciudad de México.	16/11/2020
		Rev: 0

TECNORAMPA S.A DE C.V.	ETALFI, S.A.P.I. DE C.V.
Proveedor: TECNORAMPA S.A DE C.V. R.F.C.: TEC080710M22 Dirección: Boulevard Miguel Hidalgo 177 a Centro San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76600 Contacto: Francisco Villa Tel: 04455.8531.5163 / 9018.1309 E-mail: ventasmexico@tecnorampa.com.mx	Facturar a: ETALFI, S.A.P.I. DE C.V. R.F.C. ETA150529QD9 Domicilio Fiscal: Avenida Ejercito Nacional Numero 425, Sección A, PB, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P.11529. E-mail: subcontratos@quierocasa.mx

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS Y COTIZACIÓN

ITEM	Concepto de trabajo	Unidad	Cantidad	P.U.	IMPORTE MXN
C-01	Suministro e instalación de rampas de las siguientes características: Altura de Levante: 2.10 mts Capacidad de Carga: 7,000 lbs Sistema de Operación: Electro Hidráulico Dimensiones de Claro: 2.55 mts x 5.00 mts Dimension de la Plataforma: 2.10 mts x 3.75 mts Fijación: Taquetes Expansivos en Firme de Concreto Voltaje Requerido: 220 Volts AC Garantía de Operación: 1 Año en Condiciones Normales Unidad Hidráulica: 3 hp Distancia Máxima Entre Ejes: 3 mts Línea TR Colors: Colores Personalizados a Partir de 10 Equipos (Con costo adicional) Sistema de Seguridad: Electro Mecánico Acabados: Pintura Electroestática	Pza	7.00	\$ 60,000.00	\$ 420,000.00

TOTAL MXN IVA excluido. \$ 420,000.00
IVA 16% \$ 67,200.00
TOTAL MXN IVA incluido \$ 487,200.00

Todos los trabajos incluyen:

- 1 Acarreo de todos los materiales, equipos y herramientas que provee el proveedor y aquellos que provee el contratante pero que son necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 2 Limpieza del área de trabajo previo a la realización de los trabajos y al finalizar los mismos, incluyendo el acopio y acarreo de material sobrante y escombros hasta el sitio designado en obra para su recolección y disposición final, siguiendo la normatividad vigente correspondiente a la separación de residuos.
- 3 Equipo de seguridad mínimo indispensable para cada uno de los trabajadores que se encuentren dentro del predio donde se estarán realizando los trabajos, incluyendo casco de seguridad del color asignado por el área de seguridad e higiene, calzado adecuado para la obra y chaleco reflejante. Si por su naturaleza se requiere deberá incluir arneses y demás equipo de seguridad para trabajos en altura.
- 4 El proveedor deberá proporcionar su propia herramienta de trabajo necesaria para realizar los trabajos objeto del contrato.
- 5 Para todo trabajo se requiere la presencia de un supervisor en obra, quien realizará el reporte de avance que será utilizado como estimación y que deberá ser avalado por un representante de la dirección de Construcción y un representante de Control de obra, sin esta estimación no se podrá generar el pago correspondiente.
- 6 En caso de que el contratista no concluya con los trabajos establecidos en este contrato el cliente podrá reasignar los trabajos y se aplicarán las deductivas correspondientes.
- 7 En caso de presentarse Garantías el contratista estará obligado a realizar la reparación necesaria en un lapso de una semana. En caso de no cumplir con lo establecido otro contratista realizará los trabajos y se tomará del fondo de garantía que establece este contrato.

Consideraciones:

- 1 **Medidas de seguridad.** El **Proveedor** será responsable de iniciar, mantener y supervisar todas las medidas de seguridad en relación con la ejecución de la Obra y será el único responsable de que se observen en el Sitio las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, de conformidad con los Requisitos Legales. El **Proveedor** se obliga a cumplir y hará que las Partes Relacionadas del Proveedor que intervengan en la prestación de los Servicios cumplan con los Requisitos Legales, los Requisitos Ambientales, así como con las mejores prácticas en la industria de la construcción aplicables a seguridad e higiene y los reglamentos y/o manuales de seguridad correspondientes.

El **Proveedor** se obliga a designar una persona debidamente calificada que se encargará única y exclusivamente de verificar que el personal del **Proveedor** respete las medidas de seguridad en el Sitio como son, de manera enunciativa más no limitativa, utilizar el equipo de protección adecuado, delimitar las zonas de seguridad, la correcta señalización de zonas de riesgo y colocación de andamios de seguridad, uso de indumentaria de protección adecuada, protección visual, auditivas y uso de casco y herramientas apropiadas, entre otras. El **Cliente** a través de la Coordinadora verificará las condiciones de seguridad en el Sitio y en caso de que el personal del **Proveedor** no cumpla con las medidas de seguridad, le notificará al encargado de seguridad del **Proveedor** de dicho incumplimiento quedando a elección del **Cliente** el (i) imponer una multa, la cual se descontará de las cantidades pendientes de pago al **Proveedor** (ii) solicitar al personal del **Proveedor** que se retire del Sitio (iii) suspender la Obra o (iv) rescindir el presente contrato inmediatamente sin responsabilidad para el **Cliente**. (No aplica)

- 2 **Limpieza del Sitio.** El **Proveedor** deberá limpiar exhaustivamente y diariamente sus áreas de trabajo y extraer diariamente de la Obra los escombros que haya originado en sus trabajos, de lo contrario dicha limpieza podrá ser realizada por el **Cliente** y/o por la persona que éste designe, siendo dichos costos en todo momento a cargo del **Proveedor**.
- 3 **Requisitos Ambientales.** El **Proveedor** a su costa deberá prestar los Servicios con estricto apego a los Requisitos Ambientales aplicables a la prestación de los Servicios y la Obra, incluyendo el Manejo de Materiales Peligrosos. Dentro de dichos Servicios deberá:

- Utilizar agua tratada para regar las zonas susceptibles a generar partículas PM10; asimismo, deberá instalar dispositivos de control en la salida que permita la limpieza de los neumáticos de los vehículos antes de abandonar las áreas de la Obra.
- Apagar los motores de los camiones de transporte de los materiales y de la maquinaria utilizada cuando ello sea necesario.
- Se abstendrá de estacionar sus vehículos de carga sobre las calles aledañas al predio, debiendo informar a los operadores de los vehículos relacionados a la obra de tal restricción.
- Deberá utilizar insumos y materiales preferentemente de origen nacional que cumplan con los estándares de calidad aplicables, para lo cual deberá entregar las documentales que lo acrediten.

El **Proveedor** deberá avisar de inmediato por escrito al **Cliente**, pero en todo caso dentro de los dos (2) días naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) todo aviso, requerimiento o inspección relacionados con los Requisitos Ambientales o las actividades y/o Servicios del **Proveedor** en el Sitio de la Obra; (ii) toda Liberación de Materiales Peligrosos en, sobre, dentro, debajo, por encima o desde el Sitio de la Obra o de cualquier clase de Liberación de Materiales Peligrosos de que tenga conocimiento el Contratista desde cualquier propiedad contigua o adyacente al Sitio de la Obra; (iii) información de cualquier emergencia por Liberación de Materiales Peligrosos y las medidas adoptadas por el **Proveedor** para superar la contingencia de que se trate, y (iv) todo hecho, caso o condición de la que se pudiera derivar cualquiera de los casos antes mencionados.

El **Proveedor** estará asimismo obligado a proporcionar y certificar declaraciones informativas que le solicite el **Cliente**, relacionadas con el Manejo de Materiales Peligrosos en, dentro, sobre, por encima o desde el Sitio de la Obra o que de cualquier otra forma afecte el Sitio de la Obra.

- 4 **Condición de Contaminación.** En caso de que exista alguna Condición de Contaminación, el **Proveedor** tendrá la obligación, a su propio costo, gasto y responsabilidad de limpiar, remediar, restaurar o de cualquier otra forma legalmente permitida por los Requisitos Ambientales, llevar a cabo las acciones necesarias de remediación que requiera el Sitio de la Obra.

Si el **Proveedor** incumple en llevar a cabo cualquier trabajo de remediación en el Sitio de la Obra, el **Cliente** podrá, pero no estará obligado a, llevar a cabo dicho trabajo por cuenta del **Proveedor**, si al expirar el plazo concedido al efecto por las autoridades o por el **Cliente**, según el caso, el **Proveedor** no hubiera realizado tales trabajos de remediación. En este mismo caso, el **Proveedor** deberá pagar todos los costos en que incurra el **Cliente** en la realización de tales trabajos de remediación dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que reciba la solicitud respectiva del **Cliente**. Por lo tanto, la realización de tales trabajos de remediación por el **Cliente** no podrá interpretarse como (i) una liberación del **Proveedor** de cualquiera de sus responsabilidades sobre el Manejo de Materiales Peligrosos, la remediación de Condiciones de Contaminación, o el pago de indemnizaciones, ni como (ii) la renuncia del **Cliente** a ejercer las acciones que le concede la ley en contra del **Proveedor** por el incumplimiento de este Contrato y/o los Requisitos Ambientales.

- 5 **Responsabilidad y Obligaciones ambientales.** El **Proveedor** será el único y exclusivo responsable de cumplir y de que cualquier Parte Relacionada del Contratista, incluyendo el personal asignado y/o que intervenga en la prestación de los Servicios, cumpla estrictamente con las disposiciones aplicables de los Requisitos Ambientales, incluyendo, pero sin limitarse a, las correspondientes al Manejo de Materiales Peligrosos, incluyendo su disposición final.

El **Proveedor** deberá mantener en paz y a salvo e indemnizar al Propietario de cualquier pérdida que éste sufra, incluyendo la reducción en el valor del Sitio de la Obra y pérdida de ingreso de rentas, en su caso, derivada de reclamaciones, demandas, acciones, juicios, daños e indemnizaciones que se deriven de actos u omisiones y, en general, del incumplimiento de los Requisitos Ambientales por parte del **Proveedor**, de cualquier otra Parte Relacionada del Contratista, incluyendo el personal asignado y/o que intervenga en la prestación de los

- 6 El contratista conoce y se hace responsable de hacer cumplir el reglamento general del contratista y el protocolo de Seguridad e Higiene.

- 7 **Responsabilidades laborales.** El Proveedor será el único responsable de todo el personal que haya contratado para la ejecución de la Obra y cumplirá estrictamente y será responsable de que cualquier Parte Relacionada del Contratista que intervenga en la prestación de los Servicios cumpla estrictamente con todas las obligaciones que como patrón tenga con respecto a su personal empleado. El Proveedor estará, y será responsable de que cualquier Parte Relacionada del Proveedor que intervenga en la prestación de los Servicios esté, siempre en cumplimiento con (i) las disposiciones de los Requisitos Legales, incluyendo la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Impuesto sobre la Renta, las leyes relativas a impuestos sobre nóminas y obligaciones en materia de seguridad social, los reglamentos del IMSS, las disposiciones emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("STPS"), incluyendo disposiciones y normas oficiales mexicanas aplicables en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de salubridad, y (ii) la normatividad expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores ("INFONAVIT") y todas las demás disposiciones derivadas de los Requisitos Legales que sean aplicables.

El Proveedor se asegurará que todos los trabajadores asignados al desarrollo y construcción de la Obra estén registrados ante el IMSS y que todas las cuotas obrero-patronales se encuentren al corriente de pago, así como también de que se encuentren al corriente en su pago los impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con la Obra. El Proveedor se obliga a no admitir a trabajador alguno en el Sitio ni a permitir que algún trabajador inscrito en la nómina del Contratista preste servicios en el Sitio, salvo que dicho trabajador esté debidamente registrado ante el IMSS. El Proveedor llevará un registro de todos los trabajadores asignados al desarrollo y construcción de la Obra, copias de recibos, cheques cancelados y demás documentación que compruebe el cumplimiento con los requerimientos de esta Cláusula.

Adicional a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, al término del Contrato el Proveedor deberá presentar ante el IMSS su autocorrección, liquidar diferencias y entregar a la Propietaria la constancia de corrección de obra.

En este sentido, estará obligado a enviar a la Propietaria a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la fecha límite de pago de las cuotas obrero-patronales la siguiente información:

- Comprobante de pago mensual del 3% sobre nóminas.
- Acuse del Registro de Obra-Siroc
- CFDI de los trabajadores timbrados
- Comprobante de pago mensual de ISR de sueldos y salarios
- Lista de nómina
- SUA mensual y bimestral (detalle de trabajadores, resumen de liquidación, SIPARE y ficha de pago)

ANEXO "B" FORMA DE PAGO

Total IVA excl.	\$	420,000.00	
IVA 16%	\$	67,200.00	
Total IVA incl.	\$	487,200.00	
Anticipo:	50.00%	\$	210,000.00 + IVA MXN

Consideraciones:

- Se realizará un pago por el 35% contra aviso de entrega del material y el resto se estimará de acuerdo al avance físico presente en obra, la estimación deberá contener las firmas de los representantes del proveedor, la Dirección de Construcción y de la Dirección de Contraloría de Construcción.
- Al importe total de cada estimación se le descontará:
 - La amortización del anticipo en el mismo porcentaje que fue entregado al iniciar el contrato (50% del importe total de la contraprestación).
 - Sanciones derivadas de las demás cláusulas de este contrato.
- Para garantizar el y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas o derivadas del presente Contrato y sus Anexos, el Proveedor se obliga a firmar un Pagaré que ampare el principal, intereses y, en su caso, las demás cantidades que derivan del Contrato, deberá ser conforme a lo siguiente:

a) PAGARÉ DE ANTICIPO:

Para garantizar la correcta inversión y aplicación del anticipo, el Proveedor deberá firmar un pagaré en favor de El Cliente, por una cantidad equivalente al 100% del monto total del Anticipo otorgado sin el IVA correspondiente.

b) PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS:

Para garantizar el fiel y exacto Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Proveedor bajo este Contrato, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, la buena ejecución de la Obra y, en caso de que el Proveedor no llevare a cabo las reposiciones o reparaciones necesarias y requeridas por el Cliente, el costo de tal reposición o reparación por parte de otra empresa que designe el Cliente, así como, para garantizar la buena calidad o los vicios ocultos, dicho Pagaré será por el equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.

- No se rentendrá el 5% por concepto del fondo de garantía.
- Los trabajos serán considerados como recibidos hasta que se reciba vía escrita y firmada por el representante del proveedor, la Gerencia de obra y la Dirección de Construcción el acta "**Entrega - Recepción de los Trabajos**" indicando que los trabajos se han terminado a entera satisfacción del Cliente. Con este requisito cumplido se procederá a la liquidación del contrato (finiquito).
- En caso de presentarse alguna garantía el contratista estará obligado a realizar la reparación necesaria en el lapso de una semana. En caso de no cumplir con lo establecido otro contratista realizará los trabajos y se tomará del fondo de garantía que establece este contrato.
- El proveedor al finalizar sus trabajos tendrá un lapso máximo de 30 (treinta) días a partir de la firma del **acta de entrega - recepción de los trabajos** para tramitar su finiquito, de no ser así no procederá la liquidación de dicho contrato.

Considerar para:

ANTICIPO

- Contrato firmado por las partes
- Pagaré de anticipo y cumplimiento
- Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal

PRIMER ESTIMACION - NO APLICA

1. Estimación Autorizada
2. Estado de cuenta conciliado
3. Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal

ESTIMACIONES SUBSECUENTES - NO APLICA

1. Estimación Autorizada
2. Estado de cuenta conciliado
3. Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal
4. Convenio modificatorio firmado u ordenes de cambio firmadas y los pagaré.

ULTIMA ESTIMACIÓN

1. Estimación Autorizada
2. Estado de cuenta conciliado
3. Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal
4. Cierre de Bitácora
5. Acta de Entrega- Recepción

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA - NO APLICA

1. Solicitud de devolución de fondo de garantía
2. Estado de cuenta conciliado con el saldo a devolver
3. Copia de las facturas de las que se retuvo el FG
4. Copia del Acta de Entrega- Recepción
5. Convenio de Finiquito
6. Carta de cierre administrativo

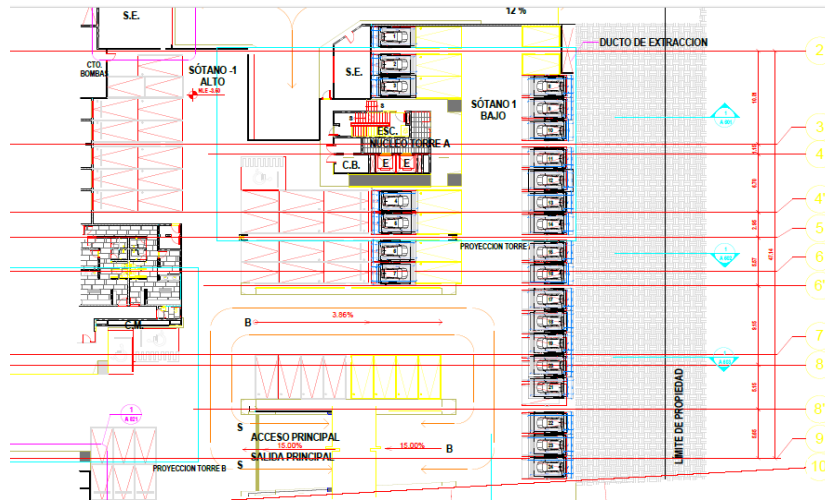
ANEXO "C" PROGRAMA DE TRABAJOS

*El **Ciente** notificará al **Proveedor** a través de los medios que considere los más eficaces, la fecha de inicio de los Trabajos; y se obliga el Proveedor a terminar y entregar los trabajos en el plazo estipulado.

	Unidad	Cantidad
Duración total del contrato:	SEMANAS	8

Fecha de inicio: 16 de noviembre de 2020

Fecha de termino: 16 de enero de 2021

ANEXO "D" PLANOS Y/O BOLETINES

Proveedor:
TECNORAMPA S.A DE C.V.
JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS

Ciente:
ETALFI, S.A.P.I. DE C.V.
LUIS ANTONIO ATTIAS BERNARDEZ

Testigo
BRANDON TRUJILLO OCAMPO

Testigo
MIRIAM SERENO TORRES